

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
**DEPORTES MORALES, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: DMO 900207 LK0

DIRECCIÓN: CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No. 1378, COL. BARRIO SAN PABLO, C.P. 09000, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 56885 6086 Y 568849861

REPRESENTANTE LEGAL: C. SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ

**NO APLICA****GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

FECHA DE ENTREGA:

**5 DIAS HABILES APARTIR DE LA FECHA DEL RESIDENTE CONTRATO**

FECHA DE ELABORACIÓN:

**22 08 18**

HOJA NO. 1 DE 1

**CONDICIONES DE PAGO:**  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )

( )

FECHA DE FALLO:

No.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

( )

**NO APLICA**

PEÑAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PEÑA SERÁ HASTA POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DE IVA.

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.  
TEL. 66 03 36 50  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACUTRAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C: GDF971205NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

REQUISICIÓN:

480

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2731

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1,300	PIEZA	\$99.40	\$129,220.00

**(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)****IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA****REVISÓ****POR "LA DELEGACIÓN"**

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: BEATRIZ A. ESQUIVEL ÁVALA  
CARGO: DIRECTORA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA, GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: JUAN SOLARES ALBERTO SÁNCHEZ  
CARGO: J.I.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA: \_\_\_\_\_

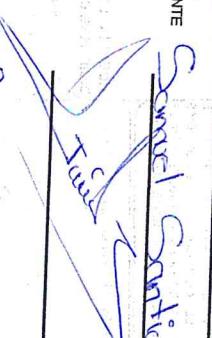
NOMBRE: SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: SAMUEL SANTIAGO GONZÁLEZ  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

## CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Soncial Santiago G.</u>		
FIRMA			
CARGO	Asesorado Legal		
TELÉFONOS	<u>56 85 60 86</u> <u>56 85 49 61</u>		
FECHA DE FORMALIZACIÓN	DIA: 22 MES: 08 AÑO: 2018		
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ELECTRÓNICA PÚBLICA, N.º EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) <u>6 658</u>			
OBSERVACIONES			

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES	Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.		
QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE	En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.		
SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento de las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.		
SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.			
OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.			
NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concuren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".			

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES**  
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO**

Las partes convienen en que el pago de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

**TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá dirigirse al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Iztapalpa, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al anterior, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, para el caso de que la entrega de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes, "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

## CLAUSULAS GENERALES